

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**

2 **DENOMINADA ESTRUDISEG S.A.-----**

3 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----**

4 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
6 dieciséis de abril del dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**,
7 Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
8 derechos, los señores: **LUIS LEONARDO CAGUANA PUGLLA**, casado, arquitecto;
9 **GEORDY ANDRES CAGUANA CARTAGENA**, soltero, estudiante; Los comparecientes
10 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
11 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto
12 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia
13 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
14 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**
15 Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
16 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor
17 de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LUIS**
19 **LEONARDO CAGUANA PUGLLA** y **GEORDY ANDRES CAGUANA**
20 **CARTAGENA.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
21 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
22 denominará **ESTRUDISEG S.A.** la misma que se regirá por las leyes del
23 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
24 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
25 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
26 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
27 consignación, representación, distribución, ~~construcción, diseño,~~
28 **mantenimiento, reparacion de: a) Sistemas de seguridad contra**

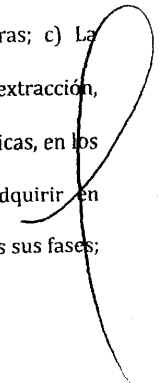
1 **incendio, sistema estructural;** b) Toda clase de materiales eléctricos,
2 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no
3 ferrosos, Electrodomésticos. c) Productos naturales; productos agrícolas,
4 tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas
5 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
6 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
7 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d)
8 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
9 todo tipo de maquinarias para la construcción; e) Equipos de imprenta,
10 partes y repuestos; f) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
11 materias primas que las componen; g) Sistemas de refrigeración partes y
12 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
13 repuestos; fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
14 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
15 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; h)
16 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
17 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
18 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
19 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y
20 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
21 equipos de estética; i) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos
22 de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes
23 y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; j) Todo tipo de
24 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
25 elaboradas o estructuradas; k) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
26 cosmetología; l) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;
27 artesanías; ll) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no

1 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
2 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
3 cubitos, escamas, tubos; m) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
4 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
5 partes y accesorios; n) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y
6 todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne
7 de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
8 enlatados, en conserva; o) Todo tipo de metales ya en forma de materia
9 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; p)
10 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
11 aplicaciones, suministros y accesorios; q) Repuestos y componentes de
12 redes y comunicaciones en informática; r) Productos de limpieza personal
13 como dentífricos; s) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
14 repuestos; t) Artículos, partes y piezas para reciclaje; u) Productos plásticos,
15 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se
16 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
17 área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
18 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La
19 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas,
20 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
21 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase
22 de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
23 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
24 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
25 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
26 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
27 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,
28 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a

través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,

CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes,

1 comidas rapidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
2 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
3 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
4 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
5 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
6 educación técnica, artesanal, de estetica, spa, academias de modelaje y
7 fotografía profesional, Escuelas de Futbol, representacion de jugadores y
8 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
9 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
10 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
11 Audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
12 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
13 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
14 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
15 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
16 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
17 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
18 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo
19 de especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia
20 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas
21 o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
22 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
23 comercializarios dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
24 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
25 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
26 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
27 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
28 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;



ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
 minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La
 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se
 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones
 de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a

1 los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
2 marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos;
3 c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire
4 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
5 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o
6 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
7 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
8 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
9 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es
10 de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
11 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
12 **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
13 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
14 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
15 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
16 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
17 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones
19 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**
20 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del
21 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
22 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION**
23 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la
24 siguiente manera: a) El señor **LUIS LEONARDO CAGUANA PUGLLA,** ha
25 suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas,
26 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
27 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
28 b) El Señor **GEORDY ANDRES CAGUANA CARTAGENA** ha suscrito **OCHO**

acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la

1 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
2 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
3 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
4 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance
5 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
6 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
7 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto.
8 La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
9 la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
10 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
11 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
12 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
13 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
14 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
15 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
16 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
17 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo**
18 **Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
19 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
20 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
21 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas
22 las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
23 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
24 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
25 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) A
26 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
27 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
28 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres

años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7424138
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/04/2012 4:33:51 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ESTRUDISE^{nte} .A.
APROBADO

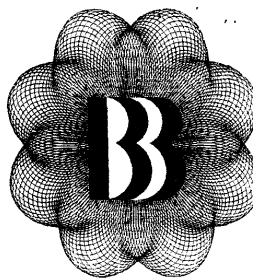
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC014465-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **ESTRUDISEG S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CAGUANA CARTAGENA GEORDY ANDRES	\$2.00
CAGUANA PUGLLA LUIS LEONARDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

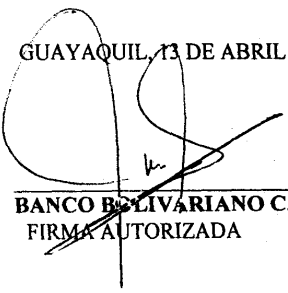
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 13 DE ABRIL DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

P. 0004748

se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta
 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

LUIS LEONARDO CAGUANA PUGLLA

Ced. Ciud. No. 0601929847

Cert. de Vot. No. 194-0027

GEORDY ANDRES CAGUANA CARTAGENA

Ced. Ciud. No. 0922794466

Cert. de Vot. No. 179-0027

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular
 Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA
 CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
 ESTRUDISEG S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ESTRUDISEG S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **16 de abril del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0002195**, dictada el **2 de mayo del 2012**, por el **Ab. Oscar Rodríguez Luque**, **ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑÍAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 3 de mayo del dos mil doce.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.485

FECHA DE REPERTORIO:04/may/2012

HORA DE REPERTORIO:15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.12.0002135**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE**, el **2 de mayo del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **ESTRUDISEG S.A.**, de fojas **44.795 a 44.812**, Registro Mercantil número **7.765**.

ORDEN: 24485

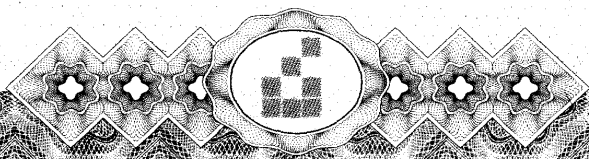


DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS
 1997

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$26.50

REVISADO POR:



No. 247811

MAR 1991



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0014556

-3 JUL 2012

Guayaquil,

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ESTRUDISEG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL